

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 120/2020

Rfº. FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 2/2018

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar/ratificar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-3A del PERI B-21 del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación.

SEGUNDO. Protocolizar notarialmente el proyecto de reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

TERCERO. Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

CUARTO. Incorporar al patrimonio municipal los terrenos de cesión obligatoria o su afectación a los usos previstos en el mismo, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal.

QUINTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio y el artículo 101.1 c) 5ª de la LOUA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia.

SEXTO. Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados significándole los recursos que procedan.

Córdoba, diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.